determinarse los casos y ocasiones en que por si pueda proceder sin las ordenes o señales de su General, queda a su inteligencia y valor el discernimiento de los momentos en que no pueda ni deba esperarse tal precepto, y haya de tomar a impulso de su bizarría una resolucion gallarda, siempre que el General en xefe no determine lo contrario por sus señales, o lo tuviese dispuesto por sus instrucciones.

ARTICULO 37.

Por consequencia del artículo antecedente sera un Comandante de baxel arbitro de mandar por si el abordage al enemigo, ó comisionar al Oficial que le parezea; podra abordar al navío amigo para sostenerlo si estuviese atacado así por el enemigo, doblar a este o batirlo por dende convenga, y doberá relevar del fuego al amigo ó aliado que lo sostiene con otro igual ó superior, bien sea para tomar parte en la gloria reforzando al compañero, o bien para darle tiempo a que remedie sus averías, y aumentar las del enemigo en lo incesante de un ataque renovado; y los Capitanes no se opondrán a este relevo mutuo, antes cederán sus puestos para volver de nuevo al empeño con aquel u otro contrario, y con mayor ardor.

ARTICULO 38.

En combates de Esquadras no empeñados, y en que á tiro largo se mantienen sin entrar en ataque decisivo, será sumo el desvelo de los Comandantes en guardar el lugar y orden de la formacion: y el que sea Cabo de fila de Esquadra ó trozo tendrá mayor esmero para dirigir con sus maniobras el cuerpo que sigue, segun el precepto del General, á fin de mantener el través de tal ó tal navío enemigo determinado por su número en aquella línea, ó para dirigir el cuerpo que le guia al

punto del ataque, ó de la defensa que se le mande quando se empeñe la funcion; en el concepto de que los Comandantes de los tales navíos, como exes de los movimientos mas interesantes que han de hacer las Esquadras ó sus partes, deben corresponder con su ilustracion y energía á la confianza que han merecido a su General en tal destino.

ARTICULO 39.

Esta misma ley comprende a todo navio del cuerpo, trozo o linea que atravesa: da por el enemigo resulte Cabo de filas, pues léjos de embarazarse por este incidente, deben estos Cabos de fila resultantes del corte maniobrar activamente pars atacar á los que cortaron, ya sea de la misma vuelta ó de la contraria, y baxo la maxima de maniobrar con viveza los dos cuerpos cortados á doblar á los que lograron el corte, ya sea sobre los principios del inexcusable y reciproco sostén y auxilio con que deben acudir todos a reforzarse, haya o no regular formacion, o ya siguiendo á los Cabos de fila por las prevenciones hipotéticas que el General haya dictado, ó ya en fin por las reglas que hagan necesarias las circunstancias del momento en que deben aprovecharse los conocimientos v energía de los Capitanes, quando no pudo haber señal del General o Generales, aunque sin perjuicio de la mas escrupuloss atencion y debido cumplimiento de las que se hagan en toda ocasion.

ARTICULO 40.

Para llenar dignamente estas grandes obligaciones y facultades, ningun Oficial padra mandar un navio de guerra sin que haya mandado embarcacion de esta calidad, a lo menos de diez y seis a veinte cañones.